

**JOHNSONWAX DEL ECUADOR S.A.**

**INFORME DEL COMISARIO**

**31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

---

**INDICE**

**I. Informe del Comisario**

- A. Estado de Situación Financiera
- B. Estado de Resultados Integrales
- C. Estado de Flujo de Efectivo
- D. Estado de cambios en el Patrimonio

**II. Información Suplementaria**

- A. Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la Resolución No 92.1.4.3 de la Superintendencia de Compañías.
- B. Comentarios sobre las operaciones del año 2019 y análisis comparativos de los principales indicadores financieros.

## INFORME DEL COMISARIO

Agosto 31 de 2020

A los miembros del Directorio y  
Accionistas de

**Johnsonwax del Ecuador S.A.**

1. He auditado los estados financieros adjunto de **Johnsonwax del Ecuador S.A.** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y el de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. La gerencia de la Compañía es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la gerencia determine como necesario para permitir la preparación de estados financieros que no contengan distorsiones importantes debido a fraude o error. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros basados en mi auditoría.
2. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con normas generalmente aceptadas. Obteniendo certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas de la evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, incluye también la aplicación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones hechas por la administración. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. En mi opinión, basado en mi examen, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **Johnsonwax del Ecuador S.A.** al 31 de diciembre del 2019 y los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

EL COMISARIO



Ing. Milton Pérez Gambarotti  
C.P.A. 15895

**JOHNSONWAX DEL ECUADOR S.A.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresado en dolares estadounidenses)

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	
Efectivo y equivalente de efectivo	1,090,054
Cuentas por cobrar comerciales	3,021,250
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	2,299,426
Otras cuentas por cobrar	75,032
Impuestos por cobrar	128,859
Inventarios	1,614,606
Gastos pagados por anticipados	220,366
<b>Total del activo corriente</b>	<u>8,449,593</u>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	
Mobiliarios y equipos neto	44,173
Activos por derechos de uso	177,376
Activos por impuestos diferidos	5,021
Otros Activos no corrientes	9,284
<b>Total de activos no corrientes</b>	<u>235,856</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u>8,685,449</u>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	
Cuentas por pagar comerciales y otras	969,308
Cuentas por pagas a partes relacionadas	1,632,294
Beneficios a empleados	500,073
Impuestos por pagar	924,880
Pasivos por derecho de uso	144,267
<b>Total pasivos corrientes</b>	<u>4,170,822</u>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	
Beneficios a empleados	88,237
Pasivos por derecho de uso	46,500
<b>Total de pasivos no corrientes</b>	<u>134,737</u>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<u>4,305,559</u>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital social	538,720
Reservas	441,212
Resultados acumulados	3,398,958
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u>4,379,890</u>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<u>8,685,449</u>

**JOHNSONWAX DEL ECUADOR S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRALES**

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresado en dolares estadounidenses)

<b>VENTAS NETAS</b>	16,860,084	
Ingresos financieros y otros	85,896	
Costo de Venta	<u>-6,398,142</u>	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>10,547,838</b>
 <b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
Administración	-2,605,757	
Ventas	<u>-5,281,432</u>	<u>-7,787,189</u>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>2,760,649</b>
 OTROS GASTOS (INGRESOS) NETOS		-84,405
<b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>		<u>2,676,244</u>
 PROVISION PARA EL IMPUESTO A LA RENTA		<u>-1,374,437</u>
 OTROS RESULTADOS INTEGRALES		
Ganancia actuarial		<u>4,014</u>
<b>UTILIDAD NETA</b>		<u><u>1,305,821</u></u>

**JOHNSONWAX DEL ECUADOR S.A.**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**  
 (Expresado en dolares estadounidenses)

<b>Flujo de Efectivo de Actividades de Operación</b>	
Utilidad Neta	2,676,244
<b>Ajustes para conciliar la Utilidad Neta con el efectivo neto provisto por actividades de operación</b>	
Depreciación	21,114
Beneficio a empleados, largo plazo	20,085
<b>Cambios Netos en Activos y Pasivos</b>	
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar comerciales	-20,039
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar partes relacionadas	-421,437
Disminución (aumento) en otras cuentas por cobrar	-53,353
Disminución (aumento) en impuestos por cobrar	-123,058
(Aumento) disminución en Inventarios	-243,516
Disminución (aumento) en gastos pagados por anticipado	-167,521
Disminución (aumento) en otros activos	-9,284
(Aumento) disminución en activos por derecho de uso	-177,378
Disminución en cuentas por pagar comerciales y otras	-2,431
(Disminución) Aumento en cuentas por pagas partes relacionadas	189,036
Aumento en pasivos por derecho de uso	190,767
(Disminución) aumento en beneficios a empleados	-829
Aumento en impuestos por pagar	16,684
	<u>1,981,787</u>
Impuesto a la renta pagado	-1,507,212
<b>Efectivo neto provisto por actividades de operación.</b>	<u>474,575</u>
 <b>Flujos de Efectivo de Actividades de Inversión:</b>	
Adiciones de Intangibles, neto	0
Adquisición en equipo de computo	-11,226
<b>Activo Neto Utilizado en actividades de Inversión</b>	<u>-11,226</u>
 <b>Flujos de Efectivo de Actividades de Financiamiento:</b>	
Dividendos Pagados	<u>0</u>
<b>(Disminución) Aumento neto en efectivo en efectivo y equivalente de efectivo</b>	463,349
 <b>Efectivo y equivalente de efectivo :</b>	
Saldo al inicio del año	<u>626,705</u>
Saldo al final del año	<u>1,090,054</u>

**JOHNSONWAX DEL ECUADOR S.A.**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
 (Expresado en dólares estadounidenses)

	Capital Social	Reserva Facultativa	Reserva Legal	Reserva de Capital	Ajustes de prima adopción	Otros Result. integrales	Utilidades acumuladas	TOTAL
Saldo al 31 de Diciembre de 2018	539,720	13,240	427,972	263,303	97,504	21,621	1,720,538	3,083,898
Otros resultados integrales						-1,801		-1,801
Ganancias actuariales						-4,014		-4,014
Utilidad Neta							1,301,807	1,301,807
Saldo al 31 de Diciembre del 2019	539,720	13,240	427,972	263,303	97,504	15,806	3,022,345	4,378,890

## II INFORMACION SUPLEMENTARIA

### A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No 92.1.4.3. DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No 92.1.4.3. de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N°44 del 13 de Octubre de 1992 (dejando insubsistente a la resolución N° 90.1.5.3. de Mayo 4 de 1990) a continuación presento mi opinión, respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de **Johnsonwax del Ecuador S.A.**, han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas por el Directorio y por los máximos organismos de la compañía.
2. En mi opinión los administradores de **Johnsonwax del Ecuador S.A.** me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.
3. En mi opinión la correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Accionistas y de Directorio, libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **Johnsonwax del Ecuador S.A.**, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. En mi opinión la custodia y conservación de bienes de **Johnsonwax del Ecuador S.A.**, y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.
5. Para el desempeño de mis funciones de comisario de **Johnsonwax del Ecuador S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de compañías.
6. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración de tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.
7. He mantenido contacto con los auditores externos Ernst & Young Ecuador E&Y Cia. Ltda. para conocer el alcance y desarrollo de su trabajo y conozco el informe de los estados financieros, las notas explicativas y la opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, con los que estoy de acuerdo.
8. He cumplido con las obligaciones legales y profesionales, con absoluta independencia de criterio y he ejercido el derecho ilimitado de inspección y vigilancia, en forma razonable sobre las operaciones de la Compañía, sin dependencia de la Administración y en interés de ustedes, señores accionistas.
9. La Compañía mantiene vigente las pólizas de seguros necesarias para proteger sus activos.

## **B. COMENTARIOS SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 2016 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS.**

### **1. Marco referencial**

Johnsonwax del Ecuador S.A. es una sociedad anónima, subsidiaria de de S.C. Johnson & Son Inc. de E.U.A.

La compañía fue constituida el 20 de julio de 1981, siendo su objeto social la importación, exportación, distribución y venta de ceras, pulimentos y limpiadores para toda clase de superficies, desinfectantes, desodorantes y, en general, productos químicos para el hogar. Adicionalmente, como parte del acuerdo indefinido suscrito en el año 2003 entre S.C. Johnson & Son, Inc de E.U.A. (casa matriz) y Bayer S.A., la Compañía distribuye exclusivamente los productos de marca Baygón, cuyas ventas representaron el 8 % en el 2019 (8 % en el 2018).

La dirección de la Compañía es Av. Rodrigo Chávez González y Juan Tanca Marengo, Parque Empresarial Colón, Guayaquil-Ecuador.

Los estados financieros individuales de Johnsonwax del Ecuador S.A. para el año terminado el 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados y autorizados por la gerencia para su emisión el 12 de abril de 2020 y serán presentados para aprobación de la Junta General de Accionistas. En opinión de la gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificación.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia a nivel mundial debido al contagio humano por Coronavirus (Covid-19), consecuentemente el Gobierno del Ecuador decretó el estado de excepción y emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y dispuso, entre otras medidas de prevención, el cierre de fronteras, reducción de la movilidad interna, suspensión de ciertas actividades y de eventos públicos. El efecto de las medidas de prevención y del confinamiento de la población impactarán en el desempeño de las economías a nivel global y del país, por lo que se espera una contracción económica importante en el primer trimestre del año 2020.

#### **Políticas Contables**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF), emitidas por la International Accounting Standards Boards (en adelante IASB) vigentes al 31 de diciembre de 2019.

Los presentes estados financieros han sido preparados en base al costo histórico, excepto por las obligaciones por beneficios post-empleo que es valorizada en base a métodos actuariales, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Compañía. Los estados financieros se presentan en dólares de E.U.A., que es la moneda de curso legal en Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

Las políticas de contabilidad adoptadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores, excepto que la compañía ha adoptado las nuevas NIIF y NIC's revisadas que son obligatorias para periodos que se inician en o después del 1 de enero de 2019.

Debido a la estructura de la Compañía y la naturaleza de sus operaciones, la adopción de dichas normas no tuvo un efecto significativo en su posición financiera y resultados; por lo tanto, no ha sido necesario modificar los estados financieros de la Compañía.

### **2. Comentarios**

#### **Situación tributaria-**

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias. La Compañía no ha sido fiscalizada desde el año 1995.

#### **Determinación y pago del impuesto a la renta-**

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada periodo fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Están exonerados de pago del Impuesto a la Renta por un plazo de 5 años las inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos considerados como prioritarios, y de 10 años en industrias básicas y para el desarrollo de proyectos público en asociación público-privada.

La Ley Orgánica para el Fomento Productivo y Atracción de Inversiones publicada en el 2do Suplemento del R.O. 309, del 21-VIII-18 estableció periodos más amplios de exoneración del impuesto a la renta para las inversiones en los sectores priorizados de 8 años en las áreas urbanas de Quito y Guayaquil y de 12 años fuera de esas jurisdicciones. Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo dentro de los cantones de frontera, gozarán de una exoneración de 15 años. Adicionalmente, la referida Ley también amplió el plazo de exoneración para las nuevas inversiones productivas en industrias básicas por un periodo de 15 años, la misma que puede prolongarse por 5 años más en inversiones en cantones fronterizos. Para sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, estas exoneraciones aplicarán solo en aquellas que generen empleo neto, para lo cual se tomará en cuenta las condiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento a esta Ley. Estos incentivos tendrán una vigencia de 24 meses contados a partir de su publicación en el R.O., plazo dentro del cual se debe iniciar la nueva inversión. El Presidente de la República puede prorrogar el plazo por 24 meses adicionales.

#### **Tasa del impuesto a la renta-**

La tasa del impuesto a la renta es del 25%. No obstante, la tarifa impositiva será del 28% cuando:

- a) La sociedad tenga socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de

menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea un residente fiscal ecuatoriano.

La tarifa impositiva será del 28% cuando, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa del 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

#### **Anticipo del impuesto a la renta-**

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. Al valor resultante se restarán las retenciones en la fuente efectuadas en el ejercicio fiscal anterior.

El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y es susceptible de devolución.

En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo pagado más retenciones, los contribuyentes tendrán el derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la Renta Causado.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código de la Producción, hasta por un período de 5 años contados a partir del inicio de su operación efectiva.

#### **Dividendos en efectivo-**

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador, están exentos de impuesto a la Renta.

Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo; quien económicamente o de hecho tiene el poder de controlar la atribución de disponer del beneficio, es una persona natural residente en el Ecuador. El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado dependerá de quien, y donde está localizado el beneficiario efectivo, sin que

supere la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa general de impuesto a la renta prevista para sociedades.

En el caso de que los dividendos sean distribuidos a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se debe aplicar una retención adicional por la diferencia entre la tasa máxima de tributación de una persona natural (35%) y la tarifa de impuesto a la renta corporativo aplicable para sociedades.

Cuando la sociedad que distribuye los dividendos o utilidades incumpla el deber de informar sobre su composición accionaria se procederá a la retención de impuesto a la renta sobre dichos dividendos como si se existiera un beneficiario efectivo residente en el Ecuador.

Cuando una sociedad distribuya dividendos antes de la terminación del ejercicio económico u otorgue préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y por consiguiente se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de Impuesto a la Renta.

#### d) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-

El impuesto a la salida de divisas, grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador en un plazo de 180 días.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), entre otros:

- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o entidades no financieras especializadas, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la

renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos, que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

**(e) Reformas tributarias-**

En el Suplemento del Registro Oficial No. 111 del 31 de diciembre de 2019, se expidió la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Las principales reformas tributarias son las siguientes:

**Impuesto a la Renta**

- Dividendos:

- La distribución de dividendos realizada a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución a sociedades residentes en Ecuador o establecimientos permanentes en el país de una sociedad no residente se encuentra sujeta a retención en la fuente de Impuesto a la Renta. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
- Las sociedades que distribuyan dividendos aplicarán una retención de hasta el 25% sobre el ingreso gravado.
- En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el punto anterior.
- Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador actuarán como agentes de retención aplicando la tarifa para no residentes.
- Si la sociedad que distribuye los dividendos incumple el deber de informar su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, aplicando la máxima tarifa de IR para personas naturales (35%) sobre el ingreso gravado.

- Jubilación Patronal y Desahucio (reforma vigente a partir del año 2021)

- Serán deducibles las provisiones de desahucio y jubilación patronal, soportadas en estudios actuariales, siempre y cuando para las últimas se cumpla con lo siguiente:
  - a) La provisión se refiera al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa y,

- b) Los aportes en efectivo de esta provisión sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos y debidamente autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.
- Para que sean deducibles los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones con partes relacionadas no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.
- Se elimina el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta en función de activos, patrimonio, ingresos gravados y gastos deducibles. El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al 50% del impuesto a la renta causado menos las retenciones en la fuente, efectuadas en el ejercicio fiscal anterior.

#### **Impuesto a la Salida de Divisas**

- Se incluye como exento el pago al exterior por dividendos a sociedades o personas naturales en paraísos fiscales.

#### **Contribución Única y Temporal**

- Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Ingresos gravados desde</b>	<b>Ingresos gravados hasta</b>	<b>Tarifa</b>
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,001.00	0.15%
10,000,001.01	En adelante	0.20%

- Esta contribución será pagada en base a los ingresos gravados del año 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de Impuesto a la Renta Único.
- En ningún caso esta contribución será mayor al 25% del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio fiscal 2018.
- Esta Contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario ni como gasto deducible.

Su declaración y pago se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal de conformidad con lo establecido por el SRI mediante resolución.

### 3. INFORMACION FINANCIERA

Los siguientes son los principales indicadores financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

A.	INDICES DE LIQUIDEZ	2019 U.S. \$	%	2018 U.S. \$	%
1.	Razón Corriente:				
	<u>Activo corriente</u>	<u>8,449,593</u>	2.03	<u>7,044,023</u>	1.78
	<u>Pasivo corriente</u>	<u>4,170,822</u>		<u>3,951,849</u>	
2.	Prueba ácida				
	<u>Act. Cte. (-inv.)</u>	<u>6,834,987</u>	1.64	<u>5,672,933</u>	1.44
	<u>Pasivo Corriente</u>	<u>4,170,822</u>		<u>3,951,849</u>	
3.	Porción de caja				
	<u>Cajas Bcos+Val.Neg.</u>	<u>1,090,054</u>	0.26	<u>526,705</u>	0.16
	<u>Pasivo corriente</u>	<u>4,623,239</u>		<u>3,951,849</u>	
B.	INDICES DE ENDEUDAMIENTO				
1.	Razón de deuda				
	<u>Deuda Total</u>	<u>4,305,559</u>	0.98	<u>4,014,186</u>	1.30
	<u>Patrimonio</u>	<u>4,379,890</u>		<u>3,083,898</u>	
2.	Índice Patrimonio/Activo				
	<u>Patrimonio Neto</u>	<u>4,379,890</u>	0.50	<u>3,083,898</u>	0.43
	<u>Activo Total</u>	<u>8,685,449</u>		<u>7,098,084</u>	

### C. INDICES DE RENTABILIDAD

1. Margen neto:

<u>Utilidad Neta</u>	-	<u>1,305.821</u>	- 0.08	<u>1,485,604</u>	0.09
Ventas	-	16.860.084	-	17,345,510	

2. Margen Bruto:

<u>Utilidad bruta</u>		<u>10,547,838</u>	0.63	<u>11,340,671</u>	0.66
Ventas		16.860.084		17,345,510	

3. Rentabilidad del Capital

<u>Utilidad neta</u>	-	<u>1,305.821</u>	- 0.30	<u>1,485,604</u>	0.48
Patrimonio	-	4.379.860	-	3.083,898	

EL COMISARIO



Milton Pérez Gambarrotti